



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

BAC/rhc

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha: 17/11/2017

R0000447636

**CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN**

23 NOV 2017

N.º

Vista la solicitud de financiación presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para sufragar la ejecución del proyecto "ENCUENTRO PROFESIONAL DE COMERCIO".

Resultando que el objetivo de este proyecto es propiciar la celebración de un encuentro en el que expertos puedan dar a conocer diferentes fórmulas novedosas de impulso y gestión de la actividad comercial urbana y los comerciantes minoristas puedan participar aportando su opinión al respecto.

Resultando que con fecha 18 de octubre de 2017 y registro de entrada número 136637 se recibe escrito de la FIFEDE solicitando aportación específica por importe de 9.000 € para el desarrollo del citado proyecto.

Resultando que tras ser analizada la documentación presentada por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se emite informe en el que se establece literalmente lo siguiente:

"...//...

El sector comercial minorista ha constituido históricamente una parte muy relevante de la actividad económica insular, no sólo en términos económicos sino también por el volumen de empleo que ha generado.

En este momento, se está produciendo un cambio en los gustos del comprador, de tal forma que los centros de las ciudades están recuperando el atractivo para el comercio, manifestándose en el creciente interés de diferentes cadenas comerciales, inicialmente creadas y desarrolladas en los centros comerciales de las periferias urbanas, por encontrar locales para desarrollar su actividad en núcleos urbanos.

FIFEDE pretende propiciar la celebración, en el último trimestre de este año, un encuentro en el que expertos puedan dar a conocer diferentes fórmulas novedosas de impulso y gestión de la actividad comercial urbana y los comerciantes minoristas puedan participar aportando su opinión al respecto.

El presupuesto de ingresos y gastos es el siguiente:

TOTAL GASTOS	9.000,00€
<i>Desplazamiento de ponentes</i>	3.300,00€
<i>Alojamiento de ponentes</i>	2.700,00€
<i>Honorarios de ponentes</i>	3.000,00€
TOTAL INGRESOS	9.000,00€
<i>Aportación Cabildo Insular de Tenerife</i>	9.000,00€

...//...”

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2017, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de octubre, expresamente se recoge en su Anexo IV una aportación específica a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la ejecución del proyecto 2017/1142, denominado “APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ENCUENTRO PROFESIONAL DE COMERCIO”, en la partida 2017.0501 4333.48202.

Considerando que la Base 77ª establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que “No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen **entre distintos agentes de una Administración** cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a **financiar globalmente** su actividad como a la **realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas**, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

Considerando que la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2017 bajo la rúbrica “Aportaciones específicas (Anexo IV)” establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente: “1.2. En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

- a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo para su completa justificación.

- b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

- c) *Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación, (autorización del gasto y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.*

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

- d) *Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente que contenga:*
 - *Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
 - *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
 - *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizadas en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida."*

Considerando que el crédito presupuestario, para la financiación de la aportación específica que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, corresponde al Consejero Insular del Área la competencia para la tramitación de tal aportación.

Considerando que por la Intervención General se ha informado favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, **RESUELVO:**

Primero.- Otorgar a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, conforme a la solicitud formulada, la aportación específica por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para la ejecución y desarrollo del proyecto "ENCUENTRO PROFESIONAL DE COMERCIO".

Segundo.- Aprobar y disponer a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) a tal efecto un gasto por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.0501.4333.48202.

Tercero.- Ordenar el abono anticipado a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, de la aportación específica concedida por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) en el punto dispositivo primero de esta Resolución.

Cuarto.- El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **30 de marzo de 2018**, debiendo a tal efecto aportarse por FIFEDE la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - a) Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - b) Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluyen como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

ANEXO I

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto/ Tipo de Gasto	Importe factura	% imputado en esta justificación	Importe imputado en esta justificación	Fecha Pago
TOTAL									

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO II

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

Se declara asimismo que se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos:

Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.

Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.

Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.

Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.

Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.

En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

EL CONSEJERO INSULAR

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Sentado en el libro 833 a Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados, el folio 161 vto. a 164

22 NOV. 2017

El Vicesecretario General,